



## REEMPADRONAMIENTO DROGUERIAS, RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1644/08.-

Es el trámite que se realiza ante el Ministerio de Salud de La Nación por la que, toda Droguería Habilitada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), destinada al fraccionamiento de drogas, distribución y comercio de productos medicinales al por mayor, preparación de material aséptico y preparaciones oficiales, debe realizar el presente trámite de Reempadronamiento / Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas en forma anual, según lo establece el Artículo 6º de la Resolución Ministerial 1644/08.-

### Qué documentación debe presentar. Requisitos.-

#### Se debe presentar:

1.-Declaración Jurada dirigida al Titular de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, con firmas Certificadas ante escribano público, banco o policía del profesional Farmacéutico Director Técnico actuante y de las personas físicas propietarias o representante legal del Establecimiento, solicitando el reempadronamiento / Reinscripción de dicha Droguería consignando los siguientes datos:

- a) Nombre y domicilio de la Droguería, (Real y Fiscal), N° de Comuna, CUIL/CUIT, Teléfono, e-mail, días y horarios de funcionamiento e indicar si la Droguería Fracciona o no.-
- b) Nombre y apellido, N° de matrícula profesional y de colegiado, DNI, CUIL/CUIT, del Farmacéutico que se desempeña como Director Técnico, domicilio, código postal, y teléfono celular correspondiente.-
- c) Nombres y apellido, tipo y N° de documento de cada una de las personas físicas propietarias del Establecimiento comercializador de especialidades medicinales y del representante legal y composición de la sociedad en caso de S.A., S.R.L., S.de H, etc.-
- d) Copia de Disposición de Habilitación del Establecimiento, Reforma de Estructura, si la hubiera, de Director Técnico actual y de Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas con su respectivo Certificado de acuerdo a Resolución Ministerial 1644/08, otorgada por el Ministerio de Salud de La Nación.-
- e) Copia de Disposición con su respectivo Certificado de Habilitación para efectuar Libre Tránsito Federal de Medicamentos y Especialidades Medicinales de acuerdo a Decreto 1299/97 Disposición 5054/09 y/o 7038/15 otorgada por A.N.M.A.T. y/o Disposición y Certificado de acuerdo a Disposición A.N.M.A.T. 6052/13 en caso de corresponder.-

2.-Certificado de Libre Regencia del Director Técnico, solicitado ante el Colegio de Farmacéuticos de la Prov. de Buenos Aires o ante la Autoridad Sanitaria de la Jurisdicción que corresponda.-

3.-Copia autenticada del Estatuto y/o contrato social inscripto ante la autoridad de aplicación, cuando el titular del Establecimiento sea una Persona Jurídica. En el caso que se trate de una persona jurídica cuya composición societaria hubiera sido modificada, o bien hubiera existido cambios en la composición, ampliación y/o modificación del capital social, dando lugar a modificaciones del estatuto o contrato social originario, deberá acompañar todas sus modificaciones (actas de asamblea o Directorio) y la constancia de su registro ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.), de forma tal que resulte fiable individualizar a los titulares de la razón social inscripta como Droguería. El Estatuto o contrato social deberá considerar en su objeto social la actividad de Droguería, debiendo tal requisito estar expresamente establecido.-

4.-Copia del certificado de habilitación **DEFINITIVO** del Establecimiento otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En el caso de solicitar el Traslado del Establecimiento se acepta Habilitación **PROVISORIA**.-

5.-Copia autenticada del instrumento legal que acredite la tenencia del Establecimiento Habilitado a nombre de la empresa, o el que demuestre en forma fehaciente el alquiler, indicando expresamente la actividad desarrollada con firmas Certificadas por oficial Público de las partes contratantes y sellado de Ley del mismo.-

6.-La empresa cuyo local de funcionamiento se encuentre establecido en alguna/s unidad/es funcional/es de un edificio sometido al régimen legal de propiedad horizontal(Ley 13512), deberá acompañar el contrato de copropiedad debidamente inscripto y la autorización de uso de la/s unidad/es funcional/es pasibles de Habilitación, realizada por los integrantes del consorcio de propietarios y/o su representante legal y copia Certificada del acta en donde el consorcio, de común acuerdo, acepta la instalación de una Droguería en dicho inmueble.-

7.-Constancia de inscripción de la persona física o jurídica ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, (A.F.I.P.).-

8.-Dos Fotocopias Xerográficas del plano aprobado por el Ministerio de Salud de La Nación.-

9.-Si se trata de una Droguería donde sus instalaciones fueran propiedad de terceros deberán presentar el contrato de alquiler, de cesión o de préstamo de uso o utilización, de conformidad a la normativa vigente en la materia, sin perjuicio de que el mentado contrato indique expresamente el objeto del mismo, registrando la actividad para la que fuera arrendado, cedido o prestado, debiendo ser coincidente con lo que se declare a los fines de la Habilitación.-



10.-En caso de que la Droguería posea vehículo/s de su propiedad para el traslado de la mercadería, deberá presentar copia del título de propiedad del automotor, dando pleno cumplimiento al Artículo 9º de la Resolución Ministerial 1644/08.-  
Caso contrario indicará como lo realiza en la declaración jurada.-

#### **Como se hace.-**

1-Solicitar turno para efectuar su presentación con 30 días hábiles antes de su vencimiento, de acuerdo al Artículo 6º de la Resolución Ministerial 1644/08, al teléfono 4379-9000 Interno 4676 (un solo trámite por turno) en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs.-

2-Presentación de la documentación en Av.9 de julio N° 1925, Piso 7º, oficina "6", Habilitaciones, según turno otorgado, donde se verificará que la documentación presentada sea la correcta y se encuentre completa.-

3- Si la documentación no fuese la adecuada, estuviere incompleta y careciere de algunos de los requisitos exigidos, deberá solicitar nuevo turno para su presentación.-

4- La documentación visada se entrega en Mesa de Entradas, ubicada en Planta Baja en el horario de 10:00 a 13:00Hs. y de 14:00 a 16:00Hs. -

Allí se le entregará constancia de trámite iniciado donde figura su N° de expediente.-

5- El Ministerio de Salud de La Nación lo notificará para el retiro de la Disposición de reempadronamiento + Certificado de Inscripción de Droguerías Habilitadas por Mesa de Entradas.-

#### **Cuánto vale.-**

El trámite de Reempadronamiento /Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas es **GRATUITO**, siempre que la documentación presentada se condiga con los antecedentes registrados en el Ministerio de Salud de La Nación.-

En caso que en la tramitación surjan otras registraciones pasibles de aranceles (cambio de razón social, composición o integración de la sociedad u otros), los mismos deberán ser gestionados cumplimentando con los requisitos exigidos para cada caso bajo otro N° de expediente, previo pago del arancel que corresponda.-

#### **Quién puede efectuarlo.-**

El trámite deberá ser realizado por el Director Técnico del Establecimiento, representante legal de la razón social, con poder suficiente para representar a la razón social propietaria, o por apoderado con mandato expreso y facultades suficientes, debiendo en tales casos, presentar copia certificada del poder otorgado, no pudiendo el apoderado delegar en terceros tales atribuciones.-

#### **Qué vigencia tiene el documento.-**

La vigencia del documento es de un (1) año calendario a partir de la protocolización de la Disposición.-

#### **Cuántas veces debe asistir al organismo para hacer el trámite.-**

**Debería asistir DOS veces.-**

1.-Presentación de la documentación correcta y completa y retiro del N° de expediente correspondiente.-

2.-Retiro de la Disposición de Reempadronamiento / Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas con su respectivo Certificado por Mesa de Entradas.-

NOTA 1: LAS FIRMAS DEBEN SER AUTENTICADAS ANTE BANCO, POLICÍA O ESCRIBANO PÚBLICO.-

NOTA 2: NO SE INICIARÁN TRÁMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.-

**ATENCIÓN: PARA REALIZAR EL TRÁMITE NO SE NECESITA GESTOR.-**

#### **IMPORTANTE:**

**LAS CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE SE REALIZAN POR DESPACHO, UBICADO EN EL 7º PISO OFICINA "1" EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HS. Y DE 14:00 A 16:00 HS. O AL TELÉFONO 4379-9000 INTERNO 4665.-**